



Desde el Comisionado para el Mercado de Tabacos (CMT) se recuerda a los concesionarios titulares de Expendedurías de tabaco y timbre del Estado que, en el caso de que pretendan comercializar otros servicios o productos distintos de artículos de fumador, librería y papelería, deberán presentar una declaración responsable ante este organismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31, apartado cuatro, del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre.

Asimismo se recuerda que el CMT en el ejercicio de sus facultades de comprobación, control e inspección, en cualquier momento podrá acordar su ineficacia, previa verificación de que dicha comercialización afecta a la debida conservación y comercialización del tabaco y timbre del Estado o a la seguridad de los usuarios.

Para su presentación se recomienda preferentemente la presentación en el Registro electrónico del CMT

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>